



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-93568934- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1127-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-93568326-APND-GDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1481/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 13:45:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 13:45:45 -03:00

ACTA DE ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2024 UTEDYC – CAM – CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2024 se encuentran reunidos los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Fernando ARGÜELLES –Subsecretario Gremial Nacional, Soledad SATTLER, Secretaria de Cultura y DDHH Nacional, por una parte y por la otra, los representantes de la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro RUSSO, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa Beatriz RODRIGUEZ, Presidenta, Hugo Héctor BOZZINI, Vicepresidente, Carlos GASKIN, Prosecretario, y Sandra RODRIGUEZ, Vocal Titular 3° todos ellos en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 807/23 para lo que resta del año 2024, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Establecer un incremento salarial adicional del 15% que será abonado en tres tramos y del siguiente modo: a) 5% a partir del 01/08/2024, b) 5% a partir del 01/09/2024 y c) un 5% a partir del 01/10/2024. Los aumentos acordados se calcularán sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio de 2024, tomando en cuenta las sumas remunerativas y no remunerativas.

SEGUNDO: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán de carácter no remunerativos y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo de la siguiente manera: a) el incremento del mes de Agosto se incorporará en el básico del mes de Septiembre 2024, b) el del mes de Septiembre se incorporará en el básico del mes de Octubre 2024 y c) el de Octubre en el mes de Noviembre 2024.

TERCERO: Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Agosto 2024, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 20 de Septiembre de 2024.-

CUARTO: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores remunerativos y no remunerativos establecidos en la nueva escala de salarios básicos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales, contribuciones solidarias y patronales, de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

QUINTO: Integra el presente acuerdo, el Anexo 1 – Remuneraciones- con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 807/23

SEXTO: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una Ley y/o Decreto y/o Resolución y/o cualquier otra



CARLOS A. GASKIN



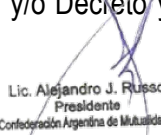
Sandra C. Rodriguez



HUGO BOZZINI



ROSA B. RODRIGUEZ
Presidenta



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



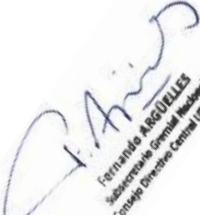
Adrián F. Bruffal
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1°
Confederación Argentina de Mutualidades



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge RAMOS
Secretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

norma similar que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 31 de Octubre de 2024 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de Agosto hasta Octubre de 2024 con los aumentos pactados en la presente Acta.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena del mes de Noviembre de 2024 para revisar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos para lo que resta del periodo 2024.-

OCTAVO: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando las mutuales empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

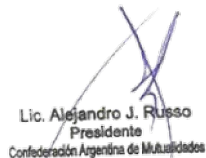
No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (4) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



CARLOS A. GASKIN



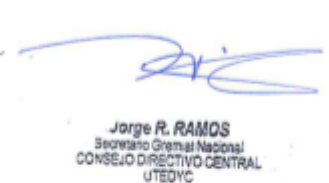
ROSA B. RODRÍGUEZ
Presidente



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



Adrián F. Bruffel
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Sandra C. Rodríguez



HUGO BOZZINI



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1°
Confederación Argentina de Mutualidades



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2024 - UTEDYC c/CAM/CONAM - CCT Nº 807/23

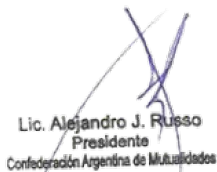
ANEXO I - ESCALA SALARIAL

CATEGORÍAS	5%		5%		5%		5%		5%	
	JULIO '24		AGOSTO '24		SEPTIEMBRE '24		OCTUBRE '24		NOVIEMBRE '24	
	BÁSICO		BÁSICO		BÁSICO		BÁSICO		BÁSICO	
PERSONAL JERÁRQUICO	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	
1ª	1,109,023	75,188	1,184,211	59,211	1,243,422	59,211	1,302,633	59,211	1,361,844	
2ª	1,011,530	68,578	1,080,108	54,005	1,134,113	54,005	1,188,118	54,005	1,242,123	
3ª	959,388	65,043	1,024,431	51,222	1,075,653	51,222	1,126,875	51,222	1,178,097	
4ª	912,873	61,890	974,763	48,738	1,023,501	48,738	1,072,239	48,738	1,120,977	
5ª	871,328	59,073	930,401	46,520	976,921	46,520	1,023,441	46,520	1,069,961	
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
1ª	840,540	56,986	897,526	44,876	942,402	44,876	987,278	44,876	1,032,154	
2ª	799,160	54,180	853,340	42,667	896,007	42,667	938,674	42,667	981,341	
3ª	781,117	52,957	834,074	41,704	875,778	41,704	917,482	41,704	959,186	
4ª AUX 1ª	759,929	51,521	811,450	40,573	852,023	40,573	892,596	40,573	933,169	
4ª AUX 2ª	743,211	50,387	793,598	39,680	833,278	39,680	872,958	39,680	912,638	
5ª	722,355	48,973	771,328	38,566	809,894	38,566	848,460	38,566	887,026	
PROMOTORES	722,355	48,973	771,328	38,566	809,894	38,566	848,460	38,566	887,026	
PERSONAL SERVICIO										
1ª	808,761	54,831	863,592	43,180	906,772	43,180	949,952	43,180	993,132	
2ª	771,020	52,272	823,292	41,165	864,457	41,165	905,622	41,165	946,787	
3ª	744,536	50,477	795,013	39,751	834,764	39,751	874,515	39,751	914,266	
4ª	720,036	48,816	768,852	38,443	807,295	38,443	845,738	38,443	884,181	
Compensacion gastos										
Teletrabajo: valor diario \$ (*)	1667		1750		1834		1917		1917	

(*) se liquida de acuerdo al art. 10 Ley 27555 y Dto 27/2021 (la compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias)


CARLOS A. GASKIN


ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente


Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades


Adrian F. Bruffal
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Sandra C. Rodriguez


HUGO BOZZINI


Narciso Camizo
Vicepresidente 1º
Confederación Argentina de Mutualidades


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.30 10:52:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.30 10:52:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1127-25 Acu 1481-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.